

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 268 Sábado 4 de noviembre de 2017

Sec. IV. Pág. 79646

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

64291 GIRONA

Don José Antonio Marquinez Beitia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber:

Que en el Concurso abreviado 253/14 se dictó un Auto por el que se ha declarado concluso por inexistencia de bienes y derechos el concurso de la persona física Sra. Eva Verges Viñals, con NIF 38070270A, con domicilio en calle Manel Almeda, 2, 16, Esc. 1, 2-1 CP: 17220 de la localidad de Sant Feliu de Guixols (Girona).

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en este momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Girona, 5 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170076519-1